

¿QUÉ NECESITAS PARA HACER LA PREINSCRIPCIÓN?

DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA

SÓLO DEBE PRESENTARSE, EN CASO DE QUE SE OBTENGA PLAZA, EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA MATRÍCULA.

- **Documento identidad madre, padre o tutor que hace la gestión (original y fotocopia).**
- **Libro de familia.**
- **Tarjeta sanitaria del alumno.**

DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIDAD

SÓLO SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO LA PUEDA COMPROBAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.

- **El contrato laboral, certificado de empresa o documento de la Agencia Tributaria para justificar la proximidad del lugar de trabajo del padre, la madre, el tutor en el centro escogido en primer lugar.**
- **La acreditación de la renta garantizada de ciudadanía, si se cobra.**
- **La acreditación de la discapacidad cuando se haya obtenido en otra comunidad, si existe.**
- **El carnet de familia numerosa o monoparental cuando se haya obtenido en otra comunidad, si existe.**

LAS FAMILIAS QUE HAGAN LA PREINSCRIPCIÓN PRESENCIALMENTE EN EL CENTRO DEBEN LLEVAR, TODA LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y FOTOCOPIA), A LA GUARDERÍA ELEGIDA EN PRIMERA OPCIÓN.

CÓMO SE HACE Y CÓMO SE PRESENTA LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

1. La solicitud y la documentación acreditativa se presenta en el **centro solicitado en primer lugar**, dentro del plazo indicado, o telemáticamente, a través del portal web.
 2. No te olvides de indicar el listado ordenado de centros donde te gustaría obtener plaza, por si no puedes optar a la primera opción.
 3. Especifica todas las circunstancias especiales que acrediten tu solicitud (residencia habitual, si el niño tiene hermanos en el mismo centro, si tiene alguna necesidad educativa específica...).
 4. Adjunta toda la información fotocopiada que se requiera.
- ❖ Una vez presentada la solicitud de preinscripción el centro te dará un resguardo.

SÓLO SE PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN POR ALUMNO O ALUMNA.

¿CÓMO SE INDICARÁN LOS CENTROS EN LOS QUE SE SOLICITA PLAZA?

En la solicitud de preinscripción se habilita un apartado para indicar los centros en los que la familia solicita una plaza para su hijo o hija, con un máximo de 10 centros. Te recomiendan que especifique el mayor número posible, por orden de preferencia.

El centro que indiques en primera posición será el que marcará el baremo de puntuación obtenido para la asignación de plazas en todas las opciones elegidas. Así pues, es importante tener en cuenta todos los criterios que determinan la puntuación a la hora de escoger y ordenar los centros por preferencia.

¿CÓMO SOLICITAR LOS PUNTOS Y PREFERENCIAS QUE OTORGAN TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS?

En la solicitud, en el apartado de los criterios de prioridad, tienes que hacer constar los criterios alegados que permitan otorgar determinadas puntuaciones o preferencias para la asignación de plazas.

Para tener derecho a la puntuación debes adjuntar la documentación a la solicitud, en los casos en que no está prevista la validación mediante una consulta interadministrativa. También debes comprobar, al resguardo de la solicitud, si alguna de las consultas no ha tenido el resultado esperado; en este caso, si aún estás dentro de plazo, puedes añadir la documentación a la solicitud ya tramitada.

¿QUÉ CRITERIOS SE TIENEN EN CUENTA A LA HORA DE OTORGAR PUNTOS Y QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR PARA ACREDITARLOS?

Los **criterios de prioridad generales** son los siguientes:

1. Si el hijo o hija que opta a la plaza tiene **hermanos o hermanas que ya están estudiando en el centro solicitado, o si el padre, la madre o el tutor legal trabajan**, se obtienen **40 puntos**.

Este es el criterio que suma más puntuación en el baremo de cada niño. Si el niño está en situación de acogida familiar y los hijos o las hijas de la familia acogedora están escolarizados en el centro, o el padre o madre trabaja, también obtiene esta puntuación.

2. **Proximidad geográfica del domicilio habitual o del lugar de trabajo del padre o la madre en la escuela.**

Cada centro tiene una zona educativa para poder establecer el criterio de proximidad, lo que permite sumar puntuaciones diferentes según las circunstancias:

- Cuando el domicilio habitual de la familia se encuentra dentro de la zona educativa del centro escolar que se pide en primer lugar, se suman **30 puntos** .
 - Cuando la ubicación del lugar de trabajo del padre, la madre, el tutor está dentro de la zona educativa del centro elegido en primer lugar, se suman **20 puntos** .
 - En la ciudad de **Barcelona** , cuando el domicilio está situado en el mismo distrito municipal que el centro escogido en primer lugar, pero fuera de la zona educativa del centro, se suman **10 puntos** .
Hay que tener en cuenta que, dentro del criterio de proximidad geográfica, las puntuaciones no se suman entre sí. Esto significa que si el puesto de trabajo del padre o la madre está en la zona educativa y el domicilio habitual dentro del mismo municipio, pero no dentro de la zona educativa del centro, las dos puntuaciones no se podrán sumar.
3. Si la familia percibe la **renta garantizada de ciudadanía** , se suman **10 puntos** .
Cuando un miembro de la unidad familiar recibe la ayuda de la renta garantizada de ciudadanía.

Los criterios complementarios:

- a) Si algún miembro de la familia tiene una **discapacidad** , se suman **15 puntos** . Cuando el mismo niño, el padre o la madre, o bien algún hermano o hermana tiene una discapacidad igual o superior al 33%.
- b) **Familia monoparental o numerosa**. Se suman 10 puntos adicionales. que le servirán para desempatar.
- c) **Alumno nacido en parto múltiple (resolución de acogida del Dep. de Derechos Sociales)**. Se sumen 10 puntos.
- d) **Alumno que se encuentra en situación de acogimiento familiar**: 10 puntos.
- e) **Cuando se acredite la condición de víctima de violencia de género o terrorismo**: 10 puntos.